



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 790-R-UNICA-2020

Ica, 3 de Julio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 391-2020-OGI-UNICA, de fecha 02 de Julio del 2020, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-REGION ICA”-CODIGO SNIP 327443.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de

derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 establece las Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado;

Que, estando al Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; y con ello se permite establecer el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respecto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica; señaladas en el artículo 2 del citado Decreto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del miércoles 1 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020; por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Resolución Rectoral N° 2134-R-UNICA-2019, de Fecha 20 de Setiembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-REGION ICA”-CODIGO SNIP 327443; por el monto de Ejecución de Obra de S/. 8'133,003.04 (ocho millones ciento treinta y tres mil tres y 04/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 373-2020-OGI-UNICA de Fecha 12 de Junio del 2020, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita el expediente técnico actualizado al Consultor DENNIS RENALT GARCIA ARTEAGA, Representante Legal CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, la ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-REGION ICA”-CODIGO SNIP 327443; remitiendo respuesta a lo petitionado con Carta N° 036-2020-ING. DRGA/CVC, de fecha 30 de Junio del 2020;

Que, con Oficio N° 031-DEP/OGI-UNICA-2020, de fecha 02 de Julio del 2020, la Directora (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGI, informa sobre la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA,

PROVINCIA DE ICA-REGION ICA"-CODIGO SNIP 327443, presentado por el Consultor VIRGEN DEL CARMEN, en la cual señala que ha revisado las partidas propias del Expediente Técnico y de las que se generan producto de la implementación del Plan de Vigilancia y Seguridad ante COVID-19 en el Presupuesto de Obra y de la Supervisión, se detalla lo siguiente en los siguientes cuadros:

1.- VALOR DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

CON RESOLUCION RECTORAL N° 2134-R-UNICA-2019 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2019

N°	Componente	Unidad	Cantidad	Costo S/
1	Obras Provisionales, Seguridad en Obra y Medio Ambiente	Global	1	322,345.75
2	Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Agua	Global	1	2,624,516.61
3	Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Alcantarillado	Global	1	2,528,886.57
4	Educación Sanitaria	Global	1	39,553.10
COSTO DIRECTO DE OBRA				5,515,302.03
Gastos Generales (14.97%)				825,543.23
Utilidades (10%)				551,530.20
SUB TOTAL				6,892,375.46
IGV (18%)				1,240,627.58
1	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA			8,133,003.04
2	Supervisión de Obra	Informe	9	375,787.52
3	Expediente Técnico	Estudio	1	330,612.00
4	Supervisión de Expediente	Informe	3	33,000.00
TOTAL MONTO DE INVERSION:				8,872,402.56

2.- VALOR DE EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO

N°	Componente	Unidad	Cantidad	Costo S/
1	Obras Provisionales, Seguridad en Obra y Medio Ambiente	Global	1	315,781.32
2	Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Agua	Global	1	2,636,136.39
3	Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Alcantarillado	Global	1	2,464,698.36
4	Educación Sanitaria	Global	1	36,409.26
5	Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo	Global	1	192,600.45
COSTO DIRECTO DE OBRA				5,645,625.78
Gastos Generales (14.97%)				845,050.39
Utilidades (10%)				564,562.59
SUB TOTAL				7,055,238.76
IGV (18%)				1,269,942.98
1	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA			8,325,181.74
2	INTANGIBLES			791,784.32
2.1	Supervisión de Obra	Informe	9	375,787.52
2.2	Supervisión de Expediente	Informe	3	33,000.00
2.3	Supervisión -Covid-19	Informe	9	52,384.80
2.4	Expediente Técnico	Estudio	1	330,612.00
TOTAL MONTO DE INVERSION				9,116,966.06

Monto total de inversión actualizado del proyecto asciende a S/. 9'116,966.06 (nueve millones ciento diez y seis mil novecientos sesenta y seis con 06/100 soles) con precios al 30 de junio del 2020, con un plazo de ejecución de 255 días calendario.

Que, mediante Oficio visto, el Director General de Infraestructura, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-REGION ICA”-CODIGO SNIP 327443, por el monto de Inversión de S/. 9’116,966.06 (nueve millones ciento diez y seis mil novecientos sesenta y seis con 06/100 soles), con costos referidos al 30 de Junio del 2020, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que eximen las Normas, con un plazo de ejecución de 255 días calendarios;

Estando a lo solicitado por el Director de la Oficina General de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-REGION ICA”-CODIGO SNIP 327443, por el monto de Inversión de S/. 9’116,966.06 (nueve millones ciento diez y seis mil novecientos sesenta y seis con 06/100 soles), con costos referidos al 30 de Junio del 2020, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que eximen las Normas, con un plazo de ejecución de 255 días calendarios; de acuerdo a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento al procedimiento que corresponda; Se detalla en el siguiente cuadro.

VALOR EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO

N°	Componente	Unidad	Cantidad	Costo S/
1	Obras Provisionales, Seguridad en Obra y Medio Ambiente	Global	1	315,781.32
2	Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Agua	Global	1	2,636,136.39
3	Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Alcantarillado	Global	1	2,464,698.36
4	Educación Sanitaria	Global	1	36,409.26
5	Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo	Global	1	192,600.45
COSTO DIRECTO DE OBRA				5,645,625.78
Gastos Generales (14.97%)				845,050.39
Utilidades (10%)				564,562.59
SUB TOTAL				7,055,238.76
IGV (18%)				1,269,942.98
1	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA			8,325,181.74
2	INTANGIBLES			791,784.32
2.1	Supervisión de Obra	Informe	9	375,787.52
2.2	Supervisión de Expediente	Informe	3	33,000.00
2.3	Supervisión -Covid-19	Informe	9	52,384.80
2.4	Expediente Técnico	Estudio	1	330,612.00
TOTAL MONTO DE INVERSION				9,116,966.06

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al Comité de Selección para la Convocatoria de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN AL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-REGION ICA”-CODIGO SNIP 327443, para que realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**